



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 1891/2024

PONENTE: JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ  
GUTIÉRREZ.

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE  
VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTICUATRO..

**VOTO CONCURRENTE**

La suscrita me permito formular el presente voto concurrente, en virtud de que, si bien comparto la decisión de confirmar el auto reclamado, respetuosamente me aparto de las consideraciones relativas a reconocer el carácter al recurrente de apoderado general del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Esto lo consideró de este modo, ya que en congruencia con los criterios que se han asumido por esta Ponencia, del análisis del instrumento que acompaña, este resulta insuficiente para justificar la representación jurídica de dicho organismo como apoderado; en todo caso, a fin de privilegiar la solución del presente recurso, debe reconocérsele el carácter de Director Jurídico del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, lo cual es un hecho notorio, de conformidad con la estructura orgánica que se encuentra visible en el portal oficial de internet de dicho organismo, visible en el siguiente enlace: <https://siapa.gob.mx/transparencia/fraccion-i-inciso-j>.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.

DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE  
MAGISTRADA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA  
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA